Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0039 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° CAS-OAJ-SAM-002-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE."**

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 994.291.912.00),** en el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor señalado anteriormente corresponde al rubro N° 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.13110710.18.2.3.2.015 denominado "Fortalecimiento de los sistemas que componente el espacio público en el departamento de Casanare" y 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.123401.01.2.3.2.015 denominado "Fortalecimiento de los sistemas que componente el espacio público en el departamento de Casanare"

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[2601842]	[24 de marzo de 2026]	[$994.291.912,00]

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0039 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N° CAS-OAJ-SAM-002-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que el artículo 2 [0] de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, atendiendo la naturaleza, el valor de la presente convocatoria y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección a aplicar es la de Selección abreviada de menor cuantía.

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, http: www.colombiacompra.gov.co, ' el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1 .1 .2.1 .3 y 2.2.1 .1 .2.1 .4 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación SI tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USDI 25.000.00), por lo que la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES.

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-SAM-002-2026, aplicando el procedimiento de Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0039 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° CAS-OAJ-SAM-002-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 del Decreto Departamental N° 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

Que, mediante resolución N° 336 de 2026 se concede un permiso y se encargan funciones del empleo de jefe de oficina asesora jurídica al funcionario Diego Fernando Ardila Plazas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° CAS-OAJ-SAM-002-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015

OBJETO: "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada de menor cuantía.
- **CRONOGRAMA DEL PROCESO: (Anexo de cronograma y plataforma SECOP II)**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	24 de abril de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	24 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	24 de abril de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	04 de mayo de 2026	SECOP II

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0039 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N° CAS-OAJ-SAM-002-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	11 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	14 de Mayo de 2026 a las 3:30 PM	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]
Realización del sorteo	14 de Mayo de 2026 a las 4:00 PM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	14 de Mayo de 2026 a las 4:30 PM	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	14 de Mayo de 2026 11:59 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19 de mayo de 2026, a las 07:00 pm	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de	21 de Mayo de 2026, a las	SECOP II

RESOLUCIÓN N° 0039 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N° CAS-OAJ-SAM-002-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

ofertas]	09:00 AM	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	21 de Mayo de 2026, a las 09:30 AM	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	28 de Mayo de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: 29** DE MAYO DE 2026 **Hasta:** 02 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	09 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Firma del contrato	10 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	11 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	11 DE JUNIO DE 2026	SECOP II

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2026 del Departamento de Casanare:

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 994.291.912.00), en el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor señalado anteriormente corresponde al rubro N° 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.13110710.18.2.3.2.015 denominado "Fortalecimiento de los sistemas que componente el espacio público en el departamento de Casanare" y

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0039 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° CAS-OAJ-SAM-002-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.123401.01.2.3.2.015 denominado "Fortalecimiento de los sistemas que componente el espacio público en el departamento de Casanare"

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[2601842]	[24 de marzo de 2026]	[$994.291.912,00]

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II http: www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los once (11) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución 0336 de 2026

Proyectó: *MARY NATALY CUEVAS MARTÍNEZ*
Profesional Externo OAJ

Revisó: *DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO*
Asesora OAJ